

b) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternativos en el tiempo que dure el Curso.

c) Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizará los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que le permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

El Curso de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Formación Básica.

Anexo I.- Relación de Exclusiones Médicas.

1.- Consideraciones básicas.

Talla mínima: Mujeres, 1,65 metros; Hombres: 1,70 metros. Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso Talla en decímetros. Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior).

Espidimetría: Mínima 3.000

2.- Enfermedades generales

a) Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal excede en 15 cm. al torácico.

b) Infantilismo marcado.

3.- Enfermedades de los tejidos

a) Cicatrices, quemaduras, deformaciones en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

b) Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los mismos.

4.- Enfermedades del aparato digestivo.

a) División congénitas o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

b) Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

c) Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

5.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulación.

a) Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

b) Varios de intensidad que se marquen claramente en bifedestación.

c) Lesiones valvulares.

d) Hipertensión o hipotensión marcadas.

6.- Enfermedades del aparato locomotor.

a) Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

b) Falta del dedo gordo del pie.

c) Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

d) Atrofia o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con el esfuerzo o servicios del Cuerpo.

e) Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría de las articulaciones coxofermorales en bifedestación.

f) Geru varum y geru valum.

g) Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bifedestación.

h) Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

7.- Enfermedades del aparato de visión.

a) Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.